ANEXO - DISPOSICIÓN N° 518/HGACA/16

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULAS PARTICULARES

2016- Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

ANEXO

OBJETO

SERVICIO DE REPARACION INTEGRAL DE EQUIPOS VARIOS (perteneciente a diferentes servicios del hospital).

1. **PLAZO Y FORMA DE ENTREGA**

Sera de acuerdo al cronograma adjunto con la orden de compra generada. La coordinación de la reparación será con el Servicio de Bioingeniería.(4121-0712)

2. **LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**

Presentarse en el sector de Bioingeniería, Subsuelo, preferentemente durante la Mañana y/o en horarios convenidos previamente con el personal del sector. **TE:** 4121-0712.

3. **GARANTIA TECNICA**

La garantía no podrá ser inferior a SEIS (6) MESES. La misma se extenderá sobre Repuestos y mano de obra relacionados a la reparación.

4. **RETIRO DE EQUIPOS**

Si el adjudicatario determinase que las reparaciones no pueden ser realizadas dentro del Hospital, el mismo procederá a retirar el equipamiento para su reparación, debiendo cumplir con los requisitos:

a) El permiso para el retiro del equipo del Hospital sólo podrá ser otorgado por la Dirección del Hospital, pudiendo firmar el Director, Subdirector Médico, Subdirector Administrativo, Coordinador de Gestión Económico Financiera o Bioingeniero.

Federico J. Beraldo
Ingeniero Electrónico
Mat. Nº 6385 Bs.As.

Cont. LEONARDO O. RODRIGUEZ MORMANDI
GERENTE OPERATIVO
HTAL. GRAL. DE AG. DR. C. ARGERICH
MINISTERIO DE SALUD

Hosp. Gral. de Agudos
Dr. Cosme Argerich
Dr. Eduardo D. Napoli
Sub Director Médico

b) Solicitar la Orden de Salida del equipo en la oficina de Patrimonio y firmar un remito de entrega en donde se registre el Detalle del Equipo y accesorios que acompañan.
c) El adjudicatario deberá presentar un documento en garantía por el equipo que retira, pudiendo ser un pagaré, una póliza de seguro, etc., que cubra el valor del equipo nuevo en caso de robo, hurto, extravío o siniestro, total o parcial del equipo, dicho documento quedará en custodia de la Dirección del Hospital o quien esta designe. Es de recordar que el Director del Hospital es el responsable del patrimonio del mismo.
d) Todos los gastos que pudieran surgir, por cualquier concepto, serán a cargo del adjudicatario.
e) Cuando el adjudicatario devuelva el equipo, se deberá verificar que lo entregue en condiciones correctas.
f) Una vez verificado el estado del equipo y habiéndose comprobado que el mismo se entregó reparado ó en las mismas condiciones en que fue retirado, se liberará la garantía.
g) La recepción del equipo deberá estar firmada por el Jefe del Servicio y posteriormente por el Jefe de Patrimonio del Hospital.

5. DOCUMENTACION SOLICITADA

Según lo dispuesto en el Art. 28 inc. 4 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° *2095106:* "La adquisición de bienes cuya fabricación o venta es exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que sólo poseen una determinada persona o entidad, siempre y cuando no hubieran sustitutos convenientes. La exclusividad debe encontrarse debidamente documentada y fundada en el expediente en que se tramita la contratación."
Toda la documentación o certificación que respalde dicha exclusividad, deberá ser emitida por el fabricante y estar certificada por escribano, para fabricantes nacionales y consularizada, para fabricantes del exterior.

6. DESCRIPCION DE RENGLONES

***RENGLON N° 1*: Servicio de reparación integral de un (1) electrobisturí. Servicio: Cirugía.**

Específicamente:

Cantidad: 1

Reparación de Electrobisturí. Marca ETHICON Modelo ULTRASICION GEN 11. La reparación deberá incluir la provisión de un cable gris Cad. HP054, nuevo y sin uso.
Además, deberá cumplir con **el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES (PETG) - EQUIPAMIENTO CRITICO.**

RENGLON N° 2: Servicio de Reparación Integral de Procesador. Servicio de

Federico J. Beraldo
Ingeniero Electrónico
Mat. Nº 6385 Bs.As.

Cont. LEONARDO G. RODRIGUEZ MORMANDI
GERENTE OPERATIVO
HTAL. GRAL. DE AG. Dr. C. ARGERICH
MINISTERIO DE SALUD

Hosp. Gral. de Agudos
Dr. Cosme Argerich
Dr. Eduardo D. Napoli
Sub Director Médico

Gastroenterología.

Específicamente:

Cantidad: 1

Equipo Marca Fujinon Modelo EPX 2200 S/N: 2V338B143.
El servicio de reparación deberá incluir:
- Provisión Y cambio de transformador.
- Provisión Y cambio de bomba de insuflación.
- Demás repuestos que garanticen el óptimo estado de funcionamiento.

RENGLON N° 3: Servicio de reparación Integral de Videogastroscopio. Servicio de Gastroenterología.

Específicamente:

Cantidad: 1
Marca FUJINON Modelo EG-201FP. SN 3G229A393.
El servicio de reparación deberá incluir:
- Provisión y colocación de canal de aspiración.
- Sellado de cámara.
- Demás repuestos que garanticen el óptimo estado de funcionamiento.

RENGLÓN N° 4: Servicio de Reparación integral de Duodenoscopio. Gastroenterología.

Específicamente:

Cantidad: 1

Marca PENTAX Modelo ED-3470TK. SN A110675.
El servicio de reparación deberá incluir:
- Provisión y colocación de goma distal.
- Provisión y reemplazo de canal de biopsia.
- Provisión y colocación de rienda del elevador.
- Provisión y colocación de poleas de angulación.
- Demás repuestos que garanticen el óptimo estado de funcionamiento.

***RENGLON N°5**: Servicio de reparación integral de Ecógrafo. Servicio de UTI. Específicamente*:

Cantidad: Un (1)

Equipo. Marca ESAOTE Modelo: MYLAB .30 Gold. SN 6807.
El servicio de reparación deberá incluir;

Federico J. Beraldo
Ingeniero Electrónico
Mat. Nº 6385 Bs.As.

Cnel. LEONARDO G. RODRIGUEZ MORMANDI
GERENTE OPERATIVO
HTAL. GRAL. DE AG. DR. C. ARGERICH
MINISTERIO DE SALUD

Hosp. Gral. de Agudos
Dr. Cosme Argerich
Dr. Eduardo D. Napoli
Sub Director Médico

- Provisión de Power Supply (alim. 7340)
- Provisión de 2 (dos) baterías para ecógrafo MyLab 30 Gold
- Demás repuestos que garanticen el óptimo estado de funcionamiento.

RENGLON N° 6: Servicio de reparación integral de Mamografo Servicio de diagnóstico por imágenes.

Específicamente

Cantidad: Un (1).

Marca Metaltronica, Modelo Lilyum.
El servicio deberá incluir:
- Reparación por fallas de encendido.
- Demás repuestos que garanticen el óptimo estado de funcionamiento.

RENGLÓN N° 7: Servicio de reparación integral de oxímetro de pulso.

Específicamente:

Cantidad: Dos (2)

Marca Mindray. Modelo: VS-800. Servicio de UCO
- Un (1) oxímetro, SN 97113373.
El servicio deberá incluir la reparación de la placa madre; calibración de tensiones de referencias en placa de control; demás repuestos que garanticen el óptimo estado de funcionamiento.

-Un (1) oxímetro, SN 97113468.
El servicio deberá incluir la reparación de la fuente de alimentación, reemplazo de batería en placa madre, calibración de tensiones de referencias en placa de control; demás repuestos que garanticen el óptimo estado de funcionamiento.

RENGLON N°8: Servicio de reparación de colposcopio.

Específicamente:

Cantidad: Dos (2)
- Un (1) colposcopio. Marca Colden. SN 814. CESAC 9.
- Un (1) colposcopio. Servicio de Consultorio Externo Ginecología.

RENGLON N° 9: Servicio de reparación integral de luminaria scialítica.

Específicamente:

Cantidad: Dos (2)

Federico J. Beraldo
Ingeniero Electrónico
Mat. Nº 6385 Bs.As.

Cont. LEONARDO G. RODRIGUEZ MORMANDI
GERENTE OPERATIVO
HTAL. GRAL. DE AG. DR. C. ARGERICH
MINISTERIO DE SALUD

Hosp. Gral. de Agudos
Dr. Cosme Argerich
Dr. Eduardo D. Napoli
Sub Director Médico

- Una (1) scialitica. Servicio de Cirugía Quirófano 10.
- Una (1) scialitica. Servicio de Obstetricia. Sala de Parto.

***RENGLON N" 10**: Servicio de reparación de Cardiodefibrilador. Servicio de Clínica Médica*

Específicamente:

Cantidad: Un (1)
Marca E&M Modelo C-12 S/N: 1128338.

La reparación deberá incluir:
-Test de performance y de seguridad eléctrica efectuado, posterior a la reparación. Los mismos serán presentados en Bioingeniería debidamente firmados por personal técnico afectado
- Demás repuestos que garanticen el óptimo estado de funcionamiento.

***RENGLON N" 11**: Servicio de reparación integral de bomba de inyección para contraste. Servicio de Hemodinamia.*

Específicamente:

Cantidad: Dos (2)
Servicio de Reparación de dos (2) Bombas inyectoras
- Una (1) Medrad modelo MIV *S/N: 10297*
- Una (1) Siemens modelo Simtrak *S/N:* CMKMK133.

***RENGLON N° 12**: Servicio de Reparación Integral de Centrifuga Refrigerada. Servicio de Hemoterapia*

Específicamente:

Cantidad: Un (1)
Marca Presvac. SN: 10217.

***RENGLON N" 13**: Servicio de reparación Integral de Centrifuga. Servicio de Laboratorio Central.*

Específicamente:

Cantidad: Un (1)
Marca Luguimac LC 25 DR *S/N:* No visible.

***RENGLON N° 14**: Servicio de reparación integral de bombas de infusión a jeringa. Servicio de Neonatología*

Federico J. Beraldo
Ingeniero Electrónico
Mat. Nº 6385 Bs.As.

Cont. LEONARDO G. RODRIGUEZ MORMANDI
GERENTE OPERATIVO
HTAL. GRAL. DE AG. DR. COSME ARGERICH

Hosp. Gral. de Agudos
Dr. Cosme Argerich
Dr. Eduardo D. Napoli
Sub Director Médico

Específicamente:

Cantidad: Siete (7)
Marca: Adox Modelo A22. *S/N:*

- 0110-580
- 0110-577
- 0110-569
- 0110-1302
- 0110-552
- 0110-1304
- 0110-550

-Test de performance y de seguridad eléctrica efectuado, posterior a la reparación. Los mismos serán presentados en Bioingeniería debidamente firmados por personal técnico afectado.

RENGLON N" 15: Servicio de reparación integral de Blenders de Oxigenoterapia. **Servicio de Neonatología.**

Específicamente:

Cantidad: Dos (2).
Marca y modelo no visible. *S/N:* No visible

RENGLON N° 16: Servicio de reparación de Electrocardiógrafo. Servicio de UCO

Específicamente:

Cantidad: Un (1)
Marca HP modelo M1771S S/N: CNC4216740.

RENGLON N" 17: Servicio de reparación integral de Cardiodesfibrilador. Servicio de UTI.

Específicamente:

Cantidad: Un (1)
Marca Mindary Modelo Beneheart 03 S/N: EL42012654.
La reparación deberá incluir:
-Test de performance y de seguridad eléctrica efectuado, posterior a la reparación. Los mismos serán presentados en Bioingeniería debidamente firmados por personal técnico afectado.
- Demás repuestos que garanticen el óptimo estado de funcionamiento.

Federico J. Beraldo
Ingeniero Electrónico
Mat. Nº 6385 Bs.As.

Cont. LEONARDO G.
RODRIGUEZ MORMANDI
GERENTE OPERATIVO
HTAL. GRAL. DE AG. DR. C. ARGERICH
MINISTERIO DE SALUD

Hosp. Gral. de Agudos
Dr. Cosme Argerich
Dr. Eduardo D. Napoli
Sub Director Médico

***RENGLON N" 18*: Servicio de reparación de Agitador de plaquetas. Servicio de Hemoterapia**

Específicamente:

Cantidad: Un (1)
Marca Presvac Modelo AP-48L.

***RENGLON N" 19*: Servicio de reparación integral de electrocardiógrafo. Servicio de Cardiología**

Específicamente:

Cantidad: Un (1)
Equipo Marca FUKUDA. Modelo: CARDIOSUNY C11 O.

El servicio de reparación deberá incluir:
- Reparación de placa principal.
- Test de performance y de seguridad eléctrica efectuado, posterior a la reparación. Los mismos serán presentados en Bioingeniería debidamente firmados por personal técnico afectado.
- Demás repuestos que garanticen el óptimo funcionamiento.

***RENGLON N" 20*: Servicio de reparación integral de IMPEDANCIOMETRO. Servicio de Fonoaudiología.**

Específicamente:

Cantidad: Un (1)
Marca y Modelo: KAMPEX AZ26.

El servicio de reparación deberá incluir:
- Reparación de la bomba peristáltica.
- Reparación de teclado
- Reemplazo de cable de IPSI.
- Provisión de auricular Telephonics TDH39 con su correspondiente almohadilla MX41.
- Provisión de vincha para auricular contralateral.
- Calibración de límites de compresión, de compliance, de tono de sonda.
- Test de seguridad eléctrica y pruebas funcionales.
- Demás repuestos que garanticen el óptimo funcionamiento.

***RENGLON N" 21*: Servicio de reparación integral de cama para uso hospitalario. Servicio de UTI.**

Federico J. Beraldo
Ingeniero Electrónico
Mat. Nº 6385 Bs.As.

Cont. LEONARDO G. RODRIGUEZ MORMANDI
GERENTE OPERATIVO
HTAL. GRAL. DE AG. Dr. C. ARGERICH
MINISTERIO DE SALUD

Hosp. Gral. de Agudos
Dr. Cosme Argerich
Dr. Eduardo D. Napoli
Sub Director Médico

Específicamente:

Cantidad: Un (1)
Servicio de reparación integral de CAMA de TERAPIA. Marca QUIROMED Modelo MEGA
ICU. Servicio de UTI. UTIA

El servicio de reparación deberá incluir:
- Provisión y reemplazo de actuador lineal con CPR
- Reparación de movimiento de respaldar, con provisión de partes involucradas.
- Demás repuestos que garanticen el óptimo funcionamiento.

RENGLON N° 22: Servicio de reparación integral de cama para uso hospitalario. Servicio de UTI

Específicamente:

Cantidad: Un (1)
Servicio de reparación de OSMOSIS INVERSA
Marca APEMA, Modelo: System OI1C. Servicio de Diálisis.
La reparación deberá incluir en cada uno, la puesta a punto de la placa de control de conductividad, reemplazo de filtros de partículas, eliminación de fugas, calibración de flujos y presiones, chequeo general de modo de garantizar el óptimo funcionamiento.

EL OFERENTE DEBERA CARGAR AL SISTEMA BAC TODA LA DOCUMENTACION SOLICITADA JUNTAMENTE CON LA OFERTA. LA NO PRESENTACION DE LA MISMA SERA CAUSAL DE DESESTIMACION.

El Comité de Evaluación de Ofertas se reserva el derecho de solicitar la documentación faltante e incluso la adicional que considere necesaria.

PLIEGO SIN VALOR

Federico J. Beraldo
Ingeniero Electrónico
Mat. Nº 6385 Bs.As.

Cont. LEONARDO G. RODRIGUEZ MORMANDI
GERENTE OPERATIVO
HTAL. GRAL. DE AG. Dr. C. ARGERICH
MINISTERIO DE SALUD

Hosp. Gral. de Agudos
Dr. Cosme Argerich
Dr. Eduardo D. Napoli
Sub Director Médico

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES (PETG)

EQUIPAMIENTO MÉDICO CRÍTICO

1. NORMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO - Sólo para Equipamiento Médico

Para Fabricantes o Importadores de Productos Médicos

1.1. TODOS los equipos médicos deberán contar con la aprobación de la ANMAT. El oferente deberá adjuntar una copia del REGISTRO DE PRODUCTO MEDICO vigente extendido por la ANMAT.

1.2. El oferente deberá presentar una copia del CERTIFICADO DE HABILITACION DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA vigente extendido por la ANMAT.

1.3. El oferente deberá presentar una copia del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION vigente extendido por la ANMAT.

Para Distribuidores de Productos Médicos

1.4. El oferente deberá presentar todos los documentos requeridos para fabricantes o importadores, puntos 1.1, 1.2 y 1.3 precedentes.

1.5. El oferente deberá presentar una copia del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS MÉDICOS vigente extendido por la ANMAT.

2. GENERALIDADES:

2.1. El equipo cotizado en la oferta base deberá poseer al menos las características generales citadas en el PETP (Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares). De existir alguna oferta alternativa, ésta deberá ser técnicamente superior respecto a la oferta base.

2.2. La oferta, características y especificaciones técnicas del equipamiento; así como toda documentación presentada a los fines de ser evaluada, deberá estar redactada únicamente en idioma Castellano.

3. DOCUMENTACIÓN:

3.1. Se deberá presentar:

3.1.1. Copia digital del Manual de Usuario.

3.1.2. Folleto y hojas técnicas del equipamiento ofertado, en caso de no poder adjuntar dicha información en el B.A.C.

3.2. De requerirse se deberá presentar el Manual de Servicio Técnico del equipamiento ofertado.

Federico J. Beraldo
Ingeniero Electrónico
Mat. Nº 6385 Bs.As.

Cont. LEONARDO G. RODRIGUEZ MORMANDI
GERENTE OPERATIVO
HOSP. GRAL. DE AG. DR. C. ARGERICH
MINISTERIO DE SALUD

Hosp. Gral. de Agudos
Dr. Cosme Argerich
Dr. Eduardo D. Napoli
Sub Director Médico

IF-2016-19987304- -DGCTFS

4. ASPECTOS DE PLENA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA LA PLENA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, DE LO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

4.1 Generalidades:

4.1.1. Se acepta plenamente la normativa, metodología y forma de pago del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la contratación del servicio de reparación de equipamiento médico, sea cual fuere la forma de contratación. De no poder prestar el servicio técnico de reparación, se gestionará el mencionado servicio con los representantes oficiales y exclusivos bajo el marco de la normativa mencionada.

4.1.2. El equipo ofertado es nuevo y sin uso.

4.1.3. La fabricación de este equipo no se encuentra discontinuada.

4.1.4. Durante el periodo de vida útil declarado de acuerdo a lo requerido en el PETP se garantiza la provisión de repuestos y mano de obra para el mantenimiento del equipo.

4.2 Obligaciones del Oferente:

4.2.1. Se cuenta con una base de equipamiento instalado igual al ofrecido en al menos CINCO (5) clientes nacionales o internacionales. De requerirse, se presentará dicho listado indicando en el mismo la fecha de venta, y todo dato que permita la verificación de los antecedentes requeridos.

4.2.2. Se asegura poseer la Representación técnica y servicio postventa del equipo ofertado por un plazo de al menos DOS (2) años. De requerirse, se presentará la documentación emitida por el fabricante que lo avale.

4.3 Obligaciones del Adjudicatario:

4.3.1. Generalidades: Se entregarán todos los accesorios y cables que hagan al correcto y completo funcionamiento del equipo ofertado. El equipo cumplirá, con todas las prestaciones solicitadas y con todo aquello que, aunque no haya sido expresamente mencionado, haga al correcto y mejor funcionamiento para el fin propuesto.

4.3.2. Documentación: Junto con el equipo se entregará una copia del Manual de Usuario para el Jefe del Servicio, una copia del Manual de Usuario y Servicio Técnico para el Ingeniero del Hospital.

4.3.3. Instalación: Se asume la total responsabilidad por la instalación, cableado, y totalidad de tareas y materiales que el equipo adjudicado requiera para quedar operativo con todas sus prestaciones. De operar afectando la mampostería mediante aberturas, perforaciones, o similar, para la colocación de medios de fijación, paneles de cabecera, o cualquier otro estativo, se realizarán todos los trabajos correspondientes dejando la mampostería en condiciones similares a las iniciales, sin que se comprueben discontinuidades abruptas en la estructura, revoque, revestimiento y pintura.

4.3.4. Capacitación: Se realizará la capacitación completa tanto de usuarios (médicos y técnicos), como del personal técnico (mantenimiento) que el Hospital/Cesac asigne.

4.3.5. Acta de Recepción Definitiva: El Plazo de GARANTÍA TÉCNICA establecido en el

Federico Gerardi
Ingeniero Electrónico
Mat. Nº 6385 Bs.As.

Cont. LEONARDO G. RODRIGUEZ MORMANDI
GERENTE OPERATIVO
HTAL. GRAL. DE AG. DR. C. ARGERICH
MINISTERIO DE SALUD

Hosp. Gral. de Agudos
Dr. Cosme Argerich
Dr. Eduardo D. Napoli
Sub Director Médico

punto 4.3.6.1 dará comienzo a partir del momento en que se perfeccione el Acta de Recepción Definitiva. La misma será rubricada conjuntamente con el Ingeniero y Jefe del Servicio; luego de que se haya verificado el correcto funcionamiento del equipo por un período de hasta 10 días.

4.3.6. Garantía Técnica:

4.3.6.1. Plazo: El equipo ofertado tendrá un plazo de Garantía Técnica Total no menor a DOS (2) años.

4.3.6.2. Registro: Se informarán los medios de comunicación fehacientes: número de teléfono de atención permanente, y dirección de correo electrónico a los fines de que queden registradas todas las comunicaciones durante el período de Garantía.

4.3.6.3. Inclusiones: La garantía técnica incluirá la mano de obra, la provisión de los repuestos, fletes, calibraciones y cualquier otro gasto que pudiera surgir para los mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos durante todo el período de garantía. Durante todo este período se incluirá el Mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo (contemplando la provisión y reemplazo de todas las partes) que será ejecutado de acuerdo a los protocolos originales de fábrica; incluyendo el mantenimiento preventivo correspondiente al mes vigésimo cuarto.

4.3.6.4. Respuesta de Servicio Técnico: Toda falla o desperfecto técnico en período de Garantía será atendido por personal especializado perteneciente a la Empresa. El diagnóstico de la falla se informará con una demora NO MAYOR a las 48 horas de haber recibido el reclamo. El equipo será reparado y puesto en funcionamiento en un lapso NO MAYOR a los SIETE (7) días hábiles de haber sido diagnosticado.

4.3.6.5. Retiro de Equipos: En caso de que se requiera retirar el equipo del servicio por un período superior a los SIETE (7) días; se proveerá de otro equipo de iguales (o superiores) prestaciones al adjudicado, hasta tanto se reintegre el original.

4.3.6.6. Actualizaciones: Se incluirá la provisión e instalación, sin costo alguno, de todas las mejoras de software (updates y upgrades) de los equipos por el plazo de DOS (2) años. Previo a la finalización del período de garantía se realizará la última actualización de los programas (software) disponibles.

Se deberá presentar la declaración jurada que figura en el Anexo I del presente PETG (ver siguiente página) debidamente confeccionada.

Federico [illegible]
Ingeniero Electrónico
Mat. Nº 6385 Bs.As.

Dra. LEONARDO G. RODRIGUEZ MORMANDI
GERENTE OPERATIVO
HOSP. GRAL. DE AG. DR. C. ARGERICH
MINISTERIO DE SALUD

Hosp. Gral. de Agudos
Dr. Cosme Argerich
Dr. Eduardo D. Napoli
Sub Director Médico

IF-2016-19987304- -DGCTFS

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 518/HGACA/16 (continuación)

Anexo I del PETG.

Mediante la presente, ... DNI ..... y en mi carácter de representante legal / apoderado de la firma ....., con domicilio legal en .... ratifico y declaro bajo juramento, la aceptación y cumplimiento de todo lo establecido en el punto 4 "Aspectos de plena aceptación y cumplimiento" del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) correspondiente a la Licitación Pública N° ..... .

.....
Firma y Sello Apoderado Legal

Federico J. Beraldo
Ingeniero Electrónico
Mat. Nº 6385 Bs.As.

Cont. LEONARDO G. RODRIGUEZ MORMANDI
GERENTE OPERATIVO
HTAL. GRAL. DE AG. DR. C. ARGERICH
MINISTERIO DE SALUD

Hosp. Gral. de Agudos
Dr. Cosme Argerich
Dr. Eduardo D. Napoli
Sub Director Médico

FIN DEL ANEXO